

3255

**RESOLUCION EXENTA:**

**REF: Autoriza celebración de convenios  
PMI que indica y dispone transferencia  
de recursos en su oportunidad.**

**Viña Del mar,**

**25 OCT. 2011**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica" ; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/1125 del 04 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación y Cooperación ha implementado un sistema de protección social denominado Chile Solidario dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a la ley 19.949.
- 2.-Que en el marco de Chile solidario se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que en la dimensión educación se establece la condición mínima “que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos “.

4.- Que, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia “PMI”, Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica”.

5.-Que mediante Ordinario N° 015/3141, de fecha 04 de Octubre de 2011, de la directora del departamento técnico nacional de JUNJI, dirigido a la directora regional de Valparaíso (TP) de esta institución, se ratifican los siguientes proyectos “Programa de mejoramiento de la infancia”, en adelante PMI, presentados por la región de Valparaíso a través de ordinario N°015/1603 de fecha 28 de Julio de 2011 y por los montos que se indican a continuación:

| NOMBRE DEL PROYECTO        | COMUNA      | MONTO SOLICITADO |
|----------------------------|-------------|------------------|
| LOBITO DE MAR              | QUINTERO    | \$ 2.800.000.-   |
| LAS ABEJITAS               | PUCHUNCAVI  | \$ 1.700.000.-   |
| LOS PITUFINES              | LOS ANDES   | \$ 1.300.000.-   |
| RINCONCITO DEL APRENDIZAJE | SANTA MARIA | \$ 1.800.000.-   |

6.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor, que autorice la celebración del convenio denominado contrato de aportes para la ejecución de proyecto PMI y la transferencia de fondos, en este último caso, solo una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el citado convenio.

**RESUELVO:**

1. **CELÉBRESE**, con el representante legal y ejecutor del programa PMI el contrato de aportes para la ejecución de proyecto PMI, con las organizaciones comunitarias que a continuación se indican:

| NOMBRE DEL PROYECTO        | COMUNA      | MONTO SOLICITADO |
|----------------------------|-------------|------------------|
| LOBITO DE MAR              | QUINTERO    | \$ 2.800.000.-   |
| LAS ABEJITAS               | PUCHUNCAVI  | \$ 1.700.000.-   |
| LOS PITUFINES              | LOS ANDES   | \$ 1.300.000.-   |
| RINCONCITO DEL APRENDIZAJE | SANTA MARIA | \$ 1.800.000.-   |

2.- **DISPONGASE EN SU OPORTUNIDAD**, la transferencia de recursos por rendir a los representantes legales de las organizaciones comunitarias y ejecutores del programa PMI señalados en el punto precedente, en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/3141 de fecha 04 de Octubre de 2011, de la directora del departamento técnico nacional de JUNJI y por el monto indicado precedentemente.

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta de las organizaciones comunitarias, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio PMI y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse conforme al manual de cuentas claras 2011 aprobado por la institución, convenio a suscribir y conforme la normativa legal que regula la materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**ALICIA SILVA CARVALLO  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI VALPARAISO**

  
ASC/DML/RGS/asc

**Distribución:**

Asesoría Jurídica

Subdepartamento de Recursos físicos y financieros.

Subdepartamento Técnico

Oficina de Partes.